



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Nit. 800.037.800-8, contra ABSALON MARTINEZ ALVEAR CC. 12.166.023. Radicación 41001-41-89-004-2021-00965-00.

Como en el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Representado Legalmente por el señor Luis Fernando Perdomo Perea, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra ABSALON MARTINEZ ALVEAR, se evidencia que el representante legal de la entidad apoderada es el señor DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE, sobrino de la titular de este despacho, estando impedida para conocer del proceso, en concordancia con el numeral 3 del artículo 141 del Código General del Proceso, Por lo tanto, se deberá remitir el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E

1º.- DECLARARSE IMPEDIDA, para conocer el presente proceso, radicado bajo el número 2021-00965, conforme se expuso en la parte motiva.

2º.- Remítase el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Karol.